COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Abril del año dos mil diez y seis, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/RC N° 182/16** de fecha 25 de Febrero de 2016, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/16.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 306.129.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2016 y 2017.

c) Adendas y Aclaraciones:

- Adenda N° 1 de fecha 22 de marzo de 2016

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados por Resolución PR/RC N° 182/16: la Abg. Sandra Delesma, el Lic. José Luis Lahaye (Coordinador), el Lic. Alfredo Britos y el Lic. Daniel Rossi.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha uno de Avril del año dos mil diez y seis, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección II. Datos de la Licitación (DDL)…D. Presentación y Apertura de Ofertas. IAO 25.1"***.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **AMITOUR S.A.**
2- **INTER EXPRESS S.A.**
3- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas:

N°	EMPRESA	RECARGO SOBRE EL PRECIO IMPRESO EN BOLETO.
1	AMITOUR S.A.	0%
2	INTER EXPRESS S.A.	0%
3	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0%

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61 establece: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTO	AMITOUR S.A.	INTER EXPRESS S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: **• un poder suficiente otorgado por Escritura Pública(no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o** **• los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **AMITOUR S.A:** Cumple con todos los documentos de carácter sustancial.

B) **INTER EXPRESS S.A.:** Cumple con todos los documentos de carácter sustancial.

C) **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.:** Cumple con todos los documentos de carácter sustancial.

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 3) del Artículo 61 establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

En este caso las ofertas que continúan con la evaluación se encuentran empatadas, razón por la cual serán evaluadas todas en su totalidad según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

La evaluación de la documentación se adjunta en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	INTERXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
IAO 11.1 (c) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;			
A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A	N/A
B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a. Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Declaración Jurada de que los Servicios Conexos Ofrecidos cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IAO 11.1 (f) Otros documentos especificados en la Sección II de los DDL.			
a) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia autenticada de los Balances Generales y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Estado de Resultado de los 2 (dos) últimos años. (2013 y 2014).			
IAO 11.1 (i)			
a) Formulario de Información sobre el Oferente o Miembros del Consorcio según corresponda. El formulario deberá seguir el texto del formulario "Formulario de Información sobre el Oferente" incluido en la Sección VI, Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de <u>experiencia</u>: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos. <u>Capacidad</u>: En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTO	INTERXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al Trabajo Infantil estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. <u>Análisis de la Documentación Presentada</u>.

Este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **INTER EXPRESS S.A.:** Cumple con todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y condiciones.

B) **AMITOURS S.A.:** Cumple con todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y condiciones.

C) KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.: Cumple con todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y condiciones.

6. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección III. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2)…CRITERIOS ECONOMICOS"***, este Comité realizó la evaluación financiera.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los2 últimos años, 2013 y 2014.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años, 2013 y 2014.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 2 años (2013 y 2014), no deberá ser negativo

*d .**Volumen de facturación:** facturación promedio no menor al 50% del monto máximo en los últimos dos años. (2013 y 2014)*

*e- **Capital Social Integrado** El capital social integrado correspondiente al Ejercicio 2014 deberá ser igual o mayor al 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales.*

***<u>Observación:</u>** En caso de Consorcio el Análisis Financiero se realizará al Socio Líder del Consorcio el cual deberá cumplir con los Criterios Económicos".*

Este Comité realizó la evaluación financiera cuyo resultado se refleja en el siguiente cuadro:

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

RATIOS - PROMEDIOS DE 2 AÑOS (2013-2014)

LCO 07/16 - 306.129

INTER-ESPRESS						
RATIOS FINANCIEROS		2.013	2.014	PROMEDIO	IDEAL	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	77,679	21,404	49,541	* = O + 1	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,663	0,584	**0,623**	NO + 0,80	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	100,3%	262,4%	181,3%	NO -	CUMPLE
VOLUMEN DE FACTURACION		45.886.693.581	56.306.439.330	51.096.566.456	250.000.000 O MAS	CUMPLE
CAPITAL SOCIAL INTEGRADO		2.014		IDEAL		CUMPLE
		500.000.000		35.078.000		

AMITOUR S.A.						
RATIOS FINANCIEROS		2.013	2.014	PROMEDIO	IDEAL	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,424	1,368	1,396	* = O + 1	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,724	0,711	**0,718**	NO + 0,80	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	4,1%	111,7%	57,9%	NO -	CUMPLE
VOLUMEN DE FACTURACION		28.326.244.707	43.361.734.412	35.843.989.560	250.000.000 O MAS	CUMPLE
CAPITAL SOCIAL INTEGRADO		2.014		IDEAL		CUMPLE
		1.500.000.000		35.078.000		

KOSTAS VIAJES						
RATIOS FINANCIEROS		2.013	2.014	PROMEDIO	IDEAL	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13,086	11,213	12,150	* = O + 1	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,054	0,069	**0,062**	NO + 0,80	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	82,6%	117,2%	99,9%	NO -	CUMPLE
VOLUMEN DE FACTURACION		911.112.934	1.052.564.015	981.838.475	250.000.000 O MAS	CUMPLE
CAPITAL SOCIAL INTEGRADO		2.014		IDEAL		CUMPLE
		700.000.000		35.078.000		

7. Criterio de desempate.

Las ofertas se encuentran empatadas, razón por la cual es aplicable lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la *"**Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación…CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.*

➢ *En primer lugar, analizará la capacidad financiera de cada Oferente, y la que posea el menor índice de Endeudamiento (Promedio de los años 2013 y 2014) conforme a la fórmula establecida en el punto Criterios Económicos – Endeudamiento de la sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada*

Como se puede observar, el índice de Endeudamiento de la Firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** es de 0.062, siendo la de menor índice, la Firma **INTER EXPRESS S.A.** presenta un índice de 0.623, quedando en segundo lugar y la Firma **AMITOUR S.A.** con un índice de 0.718 con el índice más alto.

Tal como está establecido en el Pliego de bases y condiciones en la ***"Sección II. Datos de la Licitación (DDL)",*** *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por el Sistema de Abastecimiento simultáneo conforme a lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 21.909/03, modificado del Decreto 5.174/05. El oferente con la mejor oferta calificada será adjudicado con el 60 % del monto máximo establecido. En ese caso el monto mínimo será el 50 % del monto máximo adjudicado a ese proveedor.*

El oferente con la segunda mejor oferta calificada será adjudicado con el 40 % del monto máximo establecido siempre y cuando adecue sus precios a los precios de la oferta más baja. En ese caso el monto mínimo será el 50 % del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

Dado el criterio de adjudicación quedaría con el 60 % del monto máximo estipulado la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L** y con el 40 % restante la Firma **INTER EXPRESS S.A.**

8. Calificación Legal.

Ambas firmas, **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L** e **INTER EXPRESS S.A.**, presentan Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el inciso a del artículo 40.

Inciso a) Se ha verificado en el registro del personal de PETROPAR que directores, Accionistas, Socios y Representantes Legales de ambas firmas no pertenecen al Plantel de funcionarios de PETROPAR.

Inciso b) Se ha verificado en la Base de datos del SINARH y se constata que los directores, Accionistas, Socios y Representantes Legales de ambas firmas no figuran en dicho sistema, por lo que cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Análisis Técnico.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección III. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2)…EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA…"***, que expresa:

"**Experiencia**

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.

Las Firmas, **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L** e **INTER EXPRESS S.A.** presentaron los documentos donde se constata que superan ampliamente los requerimientos en experiencia.

"Capacidad

Se estudiará la capacidad en base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación".

Con respecto a la capacidad, ambas firmas presentaron un relatorio de las actividades de la empresa y su funcionamiento y acreditaciones.

10. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación será por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo; conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección II. Datos de la Licitación (DDL)… I.A.O 1.2 d…"***.

El oferente con la mejor oferta calificada será adjudicado con el 60% del monto máximo establecido, correspondiendo a la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L,** y la segunda mejor oferta calificada será adjudicada con el 40 % del monto máximo, correspondiendo a la firma **INTER EXPRESS S.A.**

11. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR:** a la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,** por un monto máximo de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones), y un monto mínimos de **Gs. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones) correspondiente al 60 % del monto máximo establecido**,** a la firma **INTER EXPRESS S.A.,** por un monto máximo de **Gs. 200.000.000** (Guaraníes doscientos millones), y por un monto mínimo de **Gs. 100.000.000.-** (Guaraníes cien millones).
2) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:
   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Adenda N° 1 de fecha 22 de marzo de 2016
   - Resolución PR/RC N° 182/16 que conforma el Comité de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2016.
   - Acta de apertura de ofertas de fecha 01 de abril de 2016.
   - Ofertas de las firmas: **AMITOUR S.A., INTER EXPRESS S.A. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
   - Se adjunta el cuadro comparativo de ofertas.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 14:20 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....	.....
Lic. José Luis Lahaye	**Lic. Daniel Rossi**
Coordinador	*Miembro*
.....	.....
Abg. Sandra Delesma	**Lic. Alfredo Britos**
Miembro	*Miembro*